Publicat a *COL·LEGI D'ARQUITECTES DE CATALUNYA* (https://arquitectes.cat)

Solicitud de cédula de 2ª ocupación: cambio de plazo de pago [1]

CAMBIO EN EL PLAZO DE PAGO DE LAS CÉDULAS DE SEGUNDA OCUPACIÓN

Agencia de la Vivienda de Cataluña

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

Publicat:
22 juliol 2019

La *Agència de l'Habitatge* ha actualizado su aplicación para la gestión de las solicitudes telemáticas de cédulas de habitabilidad de segunda ocupación.

El cambio más destacado es la **modificación del plazo de pago de las tasas de tramitación**, que pasa de ser de **48 h**.

Cuando la persona solicitante no haya efectuado el pago en las 48 h del alta de la solicitud, la Agencia de Vivienda enviará un requerimiento de pago de la tasa y del correspondiente justificante bancario.

Si transcurrido el plazo que es especifique en el requerimiento no se ha presentado el justificante de pago, la Agencia de la Vivienda procederá a **archivar por desistimiento** la solicidud de cédula de manera automática.

En el supuesto de que el solicitante haya pedido ser notificado telemáticamente, este requerimiento le será enviado mediante notificación electrónica

---

Source URL: https://arquitectes.cat/ca/node/32313

Links
[1] https://arquitectes.cat/ca/node/32313